



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del martes **26 (veintiséis)** del mes de septiembre del año **2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Daniel López Castillo y Gaspar Ramón Trueba Moncada;** asistidos por el M. en A.P. **Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**: -----

1.- **Pase de lista de asistencia.**-----

2.- **Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.**-----

3.- **Lectura y aprobación del Acta número 064 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre, Acta Número 065 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre y Acta Número 066 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 22 de septiembre, todas del año 2023.**-----

4.- **Asuntos de Comisiones:**-----

I. Comisión de Educación y Cultura:-----

1).- **Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento de la Crónica Municipal de Colón, Qro.**-----

II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

2).- **Acuerdo por el que se Autoriza realizar el descuento correspondiente sobre el impuesto al Traslado de Dominio Relativo al predio ubicado en carretera estatal 100, el Colorado – Higuierillas, San Ildefonso Colón, Qro., identificado con clave catastral 050406801032046.**-----

5.- **Asuntos Generales.**-----

6.- **Clausura de la Sesión.**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta número 064 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre, Acta Número 065 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre y Acta Número 066 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 22 de septiembre, todas del año 2023.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación del Acta número 064 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre, el Acta Número 065 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre y el Acta Número 066 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 22 de septiembre, todas del año 2023 y en virtud de que fueron turnadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes presentes, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido de las Actas, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes presentes, el Acta número 064 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre, el Acta número 065 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre y el Acta número 066 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 22 de septiembre, todas del año 2023.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos de Comisiones:-----

I. Comisión de Educación y Cultura:-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento de la Crónica Municipal de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

terminada la lectura, por tratarse de un Reglamento, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., lo pone a consideración en lo general y habiéndose registrado la participación de la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, por lo que se le otorga el uso de la voz.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez saluda a sus compañeros y compañeras de este Ayuntamiento Municipal presentes, y manifiesta que desea hacerles saber cómo fue la construcción de este Reglamento, el cual es de la autoría de la Comisión que se honra en presidir, junto con sus compañeros Olga y Jorge Luis Mora, a quienes agradece su participación y su disposición. Así mismo, comenta que en este año 2023, se celebraron 100 años de Colón como Municipio “Libre y Soberano” y la Comisión de Educación y Cultura en coordinación con otras áreas del Municipio, tuvieron a bien hacer la tarea de desarrollar actividades que están vinculadas a la historia de nuestro Municipio, vinculadas a los hechos más importantes, en conjunto con el Cronista Municipal Cristóbal Vega a quien reconoce su disposición de siempre hacer un trabajo en equipo para la difusión de la historia. Este Reglamento viene a darle pluralidad, a darle orden y a garantizar la preservación de la historia de nuestro querido Colón, así mismo, comenta que en este año 2023, es un año muy importante en donde se tuvo que recopilar los años de historia de este Municipio y la idea también es continuar preservando estos hechos históricos que tanto interesa darle difusión, ya que como Autoridades Municipales tienen bajo su responsabilidad generar el cariño para que la gente de Colón tenga ese cariño por su tierra, que conozca todos los capítulos importantes de la historia de Colón y también al exterior, se conozca de qué está hecho Colón, de cuál han sido los eventos importantes de nuestro Municipio. También, en ese Reglamento se está integrando el Concejo de la Crónica, que les va a permitir una permanente y activa participación de personas que están involucradas en ese acervo histórico del Municipio y considera que está en nosotros la difusión y la preservación de la cultura de este Municipio, y esa es la finalidad de dicho Reglamento, darle ese orden y ese cuerpo legal a una parte que vivimos durante este año del Centenario que es la historia del Municipio. Agradecerá mucho el respaldar esta propuesta, la cual no compromete en absoluto ningún presupuesto, no compromete en absoluto ningún tema de erogación y sí influirá mucho en la difusión de la historia en los diversos ámbitos que pudieran hacerlo como Municipio.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota no habiéndose registrado más consideraciones en lo general, lo somete a su consideración en lo particular y no habiéndose registrado participación alguna, procede a someterlo a votación, la cual deberá de ser nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por lo que les pregunto:-

		Sentido del voto
PRESIDENTE MUNICIPAL	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A favor

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SÍNDICO MUNICIPAL	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	A favor
SÍNDICO MUNICIPAL	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	A favor
REGIDORA	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	A favor
REGIDORA	CECILIA CABRERA YÁÑEZ	A favor
REGIDORA	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	A favor
REGIDOR	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	A favor
REGIDOR	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	A favor
REGIDOR	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	A favor

Acta núm. 067

Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero voto en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes presentes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 27 párrafo tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción IX, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo quinto, consagra el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; de igual manera, el artículo 27 en su párrafo tercero consagra el derecho que



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

tiene el Estado de dictar las medidas necesarias, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

3. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

4. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

5. La Secretaría del Ayuntamiento, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., la cual, será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos de este de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del citado ordenamiento legal.

6. En virtud de lo anterior, se recibió el oficio RG/0232/2023 firmado por la Lic. Cecilia Cabrera Yáñez, Regidora Integrante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, y Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, por medio del cual remite el proyecto del Reglamento de la Crónica Municipal de Colón, Qro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CEC/093/DAC/2023**.

7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura se reunieron para realizar el estudio y trámite del presente asunto, considerando viable la autorización del Reglamento de la Crónica Municipal de Colón, Qro.

8. Lo anterior es Concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente" el cual tiene dentro de su Estrategia 5.1, la línea de Acción 5.1.2 misma que tiene como objetivo el Actualizar la Reglamentación, lineamientos y manuales aplicables a la Administración y el ejercicio de los recursos públicos municipales.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza el Reglamento de la Crónica Municipal de Colón, Qro., para quedar en los términos plasmados en el presente instrumento:

REGLAMENTO DE LA CRÓNICA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público, e interés social, y tiene por objeto establecer las normas para regular y designar el cargo de Cronista Municipal, así como promover y regular el ejercicio de la crónica oficial a través del Concejo de la Crónica Municipal.

Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ayuntamiento:** El máximo órgano de gobierno del Municipio de Colón;
- II. Concejo:** El Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Colón;
- III. Crónica:** Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos y culturales de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia,
- IV. Cronista Municipal:** Aquél que es nombrado por el Ayuntamiento cada tres años conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y aquellas aplicables, y
- V. Historia:** Narración y exposición científica de los acontecimientos de antaño de todos los tiempos y pueblos del mundo.

ARTÍCULO 2.- El Cronista es un funcionario municipal que dependerá directamente de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- El Cronista, derivado de sus actividades y la importancia del patrimonio inmaterial y material, registra los acontecimientos notables que impactan la visa social de su municipio. Investiga, rescata, preserva y difunde los usos, costumbres y tradiciones de su demarcación.

ARTÍCULO 4.- Se entiende por crónica a la narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia; que sirvan para la consulta actual y futura.

CAPITULO II DE LA NATURALEZA DEL CRONISTA

ARTÍCULO 5.- Son funciones del Cronista:

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Acta núm. 067

- a) Recopilar y documentar los acontecimientos significativos del Municipio y preservarlos para acrecentar el acervo histórico, utilizando la crónica, reseña u otro estilo literario.
- b) Crear canales de difusión digitales para publicar la investigación histórica, así como procurar hacer uso de las páginas oficiales institucionales para dar máxima publicidad y accesibilidad a toda la sociedad sobre la información histórica de Colón.
- c) Ser vocal de la Comisión dictaminadora de la depuración de documentos del Archivo Municipal.
- d) Asesorar a la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento, así como recopilar e integrar los expedientes de aquellos que sean propuestos como candidatos al otorgamiento del Premio al Mérito Cívico.
- e) Emitir opiniones en los proyectos de modificación de imagen urbana que implique a los monumentos históricos, edificaciones antiguas y casonas del centro histórico y dentro del territorio municipal.
- f) Investigar en los archivos nacionales, estatales, municipales y de personas particulares o jurídicas, hechos o temas relacionados con la memoria histórica del Municipio.
- g) Asesorar y ser fuente de información histórica, cívica, cultural, turística, para todos los ciudadanos e investigadores que lo soliciten; así como de las áreas internas a la administración Municipal.
- h) Gestionar ante el H. Ayuntamiento Municipal, fundaciones, asociaciones culturales y medios de comunicación la publicación de la historia municipal.
- i) Promover en el ámbito del Municipio y fuera de él, en los centros de educación y medios de comunicación, los valores históricos, culturales y turísticos del Municipio.
- j) Coadyuvar con las dependencias encargadas de todo tipo de eventos culturales como exposiciones y conferencias, a través de acciones concretas para conocer la realidad de la comunidad.
- k) Procurar el mantener las tradiciones y costumbres, las fechas memorables, los hechos históricos desarrollados en su jurisdicción y todo aquello que fomente el nivel cultural del Municipio.
- l) Establecer relaciones públicas con Dependencias estatales o federales en materia de cultura y organizaciones civiles que promuevan, rescaten, difundan el patrimonio cultural del Municipio.
- m) Gestionar la obtención de recursos financieros para promover la publicación de libros, grabaciones y filmes sobre la historia, tradiciones, leyendas, crónica y cultura del estado de Querétaro y sus municipios;

ARTÍCULO 6.- Serán obligación del Cronista:

- a) Registrar los acontecimientos notables que impactan en la vida social de su municipio.
- b) Promover el buen estado del Archivo Histórico Municipal.
- c) Proporcionar asesoría histórica, cívica, cultural y turística a las dependencias que así lo soliciten.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- d) Presentar un programa anual de actividades al H. Ayuntamiento e informar, cada seis meses, sobre la labor realizada.
- e) Redactar una memoria anual que se denominará "Crónica de Colón", donde se relate los acontecimientos significativos histórico, sociales, políticos del Municipio, la cual se presentará dentro del segundo informe semestral al H. Ayuntamiento.
- f) Elaborar la monografía del Municipio y sus comunidades.
- g) Publicar periódicamente sus investigaciones en prensa, folletos, libros y en "La Gaceta Municipal", quedando el acervo documental en propiedad del Municipio, respetando los Derechos de Autor.
- h) Promover la conservación y cuidado del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural del Municipio.
- i) Acompañar al Presidente o miembros del Cabildo en los actos a los que sea invitado.

CAPITULO III DE LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA

ARTÍCULO 7.- Cuando exista la vacante del cargo, se realizará la convocatoria correspondiente, promovida por la Comisión de Educación y Cultura.

ARTICULO 8.- Para el cargo de Cronista Municipal, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Mexicana
- b) Mayor de edad
- c) Ser preferentemente graduado en un Instituto de Educación Superior, en disciplinas históricas, sociales, literarias o filosóficas.
- d) Tener experiencia en el campo de la investigación documental y /o bibliográfica.
- e) Poseer una trayectoria personal de reconocida solvencia moral en la comunidad donde actúa.
- f) Presentar un trabajo inédito sobre el Municipio de Colón.

ARTÍCULO 9.- La Comisión de Educación y Cultura y un representante de la sociedad civil, destacado por su contribución en materia de cultura, serán los encargados del estudio de la trayectoria y credenciales de los solicitantes y de presentarlos ante el pleno del H. Ayuntamiento para designar al Cronista Municipal.

ARTÍCULO 10.- El nombramiento de Cronista Municipal se acordará por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- El Cronista Municipal durará en su encargo por el periodo que dure la administración y se podrá solicitar la reelección en el cargo mediante petición al H. Ayuntamiento.

CAPITULO IV DE LA PERMANENCIA Y REMOCIÓN DEL CRONISTA OFICIAL



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Artículo 12.- El Cronista Municipal será removible de su encargo por las siguientes causas:

- I. Renuncia;
- II. Incapacidad legal;
- III. Conducta incompatible al cargo;
- IV. Incumplimiento injustificado de las actividades y tareas señaladas por la Ley, sus superiores y las propias de su función;
- V. Ausencia por más de un año sin causa justificada del territorio del estado y/o de su municipio; y
- VI. Enfermedad o incapacidad física que impidan el cumplimiento de su cometido.

CAPITULO V DE LA COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 13.- Las dependencias del H. Ayuntamiento Municipal, estarán en la obligación de prestar toda la colaboración al Cronista y facilitar el libre acceso a los documentos históricos del Municipio, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 14.- El Cronista municipal publicará sus crónicas, folletos y libros respetando su derecho de autor, quedando el acervo documental en propiedad del Municipio, de manera impresa o digital.

ARTICULO 15.- El Cronista municipal usará como emblema el escudo del Municipio en papelería, tarjetas, etc. Así como el sello propio de Cronista Municipal, previamente aprobado por el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA

ARTÍCULO 16.- El Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Colón, es un órgano que dependerá de la Secretaría del Ayuntamiento para la consulta y apoyo cultural a las autoridades competentes, así como de servicio a la sociedad Colonense.

ARTÍCULO 17.- El Concejo se integra por:

- I. Presidencia Honoraria, la cual está a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría Ejecutiva, que detenta el Cronista Municipal;
- III. La persona Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- IV. El Regidor o Regidora, que presida la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento; y



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- V. La persona titular de la Dirección de Cultura;
- VI. Dos integrantes de la sociedad civil que cuenten con amplia trayectoria en el rubro de educación y cultura, los cuales serán elegidos por la persona Titular de la Presidencia Municipal en su carácter de Presidente Honorario del Concejo.

Las personas integrantes del Concejo desempeñarán sus funciones de manera honorífica y tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 18.- Es competencia del Concejo:

- I. Contribuir a la difusión de la Crónica del municipio de Colón y sus delegaciones para su enriquecimiento;
- II. Proponer a las autoridades competentes los programas y acciones que incidan en el mejoramiento de la cultura y civismo en el municipio;
- III. Difundir los valores históricos, patrimoniales y humanos del municipio con el objeto de que sus habitantes puedan adquirir un mayor grado de identidad;
- IV. Desarrollar un programa de publicaciones sobre el municipio y sus delegaciones en materia de Crónica, ensayos, personajes ilustres y de la vida cotidiana; lugares, monumentos, tradiciones, usos, costumbres e historia;
- V. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal acciones de rescate y conservación del patrimonio cultural del municipio y sus delegaciones;
- VI. Proponer ante las autoridades competentes el Calendario Cívico del Municipio, así como la nomenclatura de calles, plazas y espacios públicos;
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 19.- El Concejo sesionará ordinariamente cada seis meses y en forma extraordinaria las veces que se requiera, previa convocatoria expedida por la Presidencia Honoraria.

Las convocatorias para sesiones ordinarias y extraordinarias se entregarán o enviarán electrónicamente cuando menos con setenta y dos horas naturales de anticipación a su celebración.

Artículo 20.- En la primera sesión ordinaria de cada año se aprobará el programa anual de trabajo del Concejo, circulares, memorandas y demás disposiciones reglamentarias para la operación y funcionamiento de dicho órgano.

Artículo 21.- Para la validez de las sesiones y acuerdos que apruebe el Concejo se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo declarar el quórum legal la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Artículo 22.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad. En las ausencias de éste, presidirá las sesiones la Secretaria Ejecutiva, sin que este último tenga voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo dispuesto por el presente instrumento.

CUARTO.- Para el cumplimiento del artículo 17 se deberá realizar la integración del Concejo de la Crónica Municipal en un término no mayor a 45 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo al Cronista Municipal y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

2).- Acuerdo por el que se Autoriza realizar el descuento correspondiente sobre el impuesto al Traslado de Dominio Relativo al predio ubicado en carretera estatal 100, el Colorado – Higuierillas, San Ildefonso Colón, Qro., identificado con clave catastral 050406801032046.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado las participaciones de los Regidores Daniel López Castillo y Gaspar Ramón Trueba Moncada y la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, por lo que se les otorga el uso de la voz.-----

Regidor Daniel López Castillo pregunta si lo que se está sometiendo a consideración del Ayuntamiento, cumple con todo el procedimiento que marca la Ley, como opiniones



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

técnicas y la revisión por el área Jurídica del Municipio.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz informativa, responde que cumple con las opiniones técnicas que se necesitan para aprobar el Acuerdo, y están fundamentadas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en el propio Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento anteriormente. Se le otorga el uso de la voz al Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada saluda a los integrantes del Ayuntamiento presentes y a los ciudadanos que están viendo y escuchando a través de los medios digitales, así mismo, comenta que este Acuerdo respecto del Descuento del Traslado de Dominio, no cumple con la normatividad, no cumple con el fin que es generar mayor derrama económica al Municipio y desde luego también con algunas reglamentaciones locales, como es el caso que no tiene ninguna planta tratadora, como es el caso de que es una empresa que ya está instalada y pregunta ¿Cuánto tiempo tiene que se instaló Bozovich?, es nuestro Municipio y no sabemos, tiene alrededor de dos años que se instaló la empresa Bozovich, por lo que al no ser una empresa que llega o está manifestando una intención de instalarse dentro de nuestro Municipio, no ve el por qué justifique dar un beneficio fiscal para poder estar dejando de percibir o de contribuir, en este caso a las arcas de la municipalidad, por eso mismo, invita a todos los Regidores a que pongan puntual atención en esta votación para que pasado mañana no puedan ser considerados de alguna irregularidad o bien en alguna posible causa o falta al erario.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz informativa, responde que revisando la documentación es una empresa de una nueva creación, ya que se acaba de realizar la compra, por esta razón la empresa solicita el beneficio fiscal que marca la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.-

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que tal vez se quiere regularizar la empresa, sin embargo, dicha empresa ya lleva tiempo instalada, por lo que, si se acaba de hacer la compra, entonces que manifieste el parque PIA, ¿Cuándo se instaló esa empresa? o bien si se está haciendo la compraventa del predio o se está regularizando.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz informativa y por instrucciones del Presidente Municipal manifiesta que es una solicitud que hace la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que es una empresa de nueva creación e incluso dicha la empresa se quería instalar en el Estado de Guanajuato, por lo que solicita el apoyo para instalarse y así poder traer esta inversión.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que es un empresa que ya estaba, y él en ningún momento está en contra de la inversión, incluso se ha caracterizado desde que ocupó el cargo de Secretario de Desarrollo Sustentable como un excelente vendedor del Municipio de Colón, en el buen sentido, para que se instalen más empresas, para que generen más y mejores empleos, para que haya mayor productividad dentro de las



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

empresas, pero lo más importante que él considera es que si ya estaba instalada esta empresa aquí desde hace dos años, hubiera realizado todos sus trámites conforme a derecho, ese es su punto de vista y aunque sea una recomendación, aquí lo importante sería que se cumpla con la normatividad, ya que puede haber una responsabilidad administrativa en un futuro.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que todo se revisó por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y los dictámenes están debidamente integrados, así como también, se está comprometiendo a la inversión, y a cumplir con todos los lineamientos ya establecidos, como lo es el monto de inversión, la generación de empleos y más.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que, por último, considera que el recurso que va a dejar de percibir la administración Municipal, al ser un descuento de traslado de dominio que son ingresos extraordinarios que tiene el Municipio y son muy importantes, los cuales pudieran ser dirigidos a programas como en este caso a la Iniciativa que presentó en materia de Protección animal, como en el caso de la Iniciativa que presentó sobre el tema en Contra de las Adicciones, para que exista este Instituto para erradicar y prevenir las adicciones y desde luego apoyar económicamente a las personas que están teniendo esta afectación dentro de sus familias y no tienen el recurso para poder hacerle frente, considera que serviría más ahí, que en este caso, hacerle un descuento a la industria.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez considera que en este caso la gente del Municipio de Colón a veces no está siendo beneficiada de forma directa por las empresas que llegan, por lo que cree importante que para dar este tipo de incentivos fiscales o este tipo de descuentos, sí se tiene que como Municipio generar acuerdos que permitan que la gente de Colón sea la que se quede con los empleos y empleos bien pagados, aquí los dictámenes señalan los empleos que van a darse directos e indirectos, pero no necesariamente son para gente del Municipio, la gente de las comunidades se siente lejana de ese progreso que Colón presume al exterior, la gente de las comunidades sigue teniendo muchas carencias, por lo que, propone que cuando las áreas competentes y por supuesto el Presidente Municipal realicen ese tipo de acercamiento con las empresas puedan generar acuerdos y vinculación con la gente de las comunidades, ya que en alguna ocasión también estuvo reunida con estudiantes y le señalaban que muchas de las empresas instaladas en este Municipio que se han visto beneficiadas económicamente por este Municipio, no los dejan hacer su servicio social, no hay una vinculación real de la gente de Colón con en el sector empresarial, ya que los y las Colonenses que estudian y que quieren una oportunidad de servicio social o de prácticas profesionales, para que el día de mañana les pueda abrir una puerta a esas empresas, no tienen la posibilidad de que se les abran esas puertas, eso es el sentir de los estudiantes de Colón, con los que ha tenido acercamiento por la Comisión que preside y por el interés de escucharlos, por lo que, considera que sí no se queden en la frialdad de un dictamen que a simple vista, si señala que empleos directos y empleos indirectos, sino que también se genere esa vinculación de forma real para los y las colonenses.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota no habiéndose registrado más participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con seis votos a favor, dos votos en contra de la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez y el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de sus integrantes presentes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XII, 38 fracción II y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Acta núm. 067

5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.
8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.
11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.
12. Que el artículo 59 de la Ley de Hacienda citada refiere que están obligados al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado de Querétaro, así como los derechos relacionados con los mismos. El Impuesto se calculará aplicando la tasa del dos por ciento al valor del inmueble.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

13. Que en ese tenor, el artículo 62 del cuerpo legal señala que se entiende por traslación de dominio de inmuebles, todos aquellos actos derivados de las operaciones que en el citado numeral se enlistan.

14. En este orden de ideas, el artículo 64 de la Ley multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- I. Pagarán el importe de una vez el Salario Mínimo Vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal; y
- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

15. Que en fecha 22 de agosto de 2023 se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento, escrito firmado por el Alfonso Hernández Ángel, Apoderado Legal de la persona moral denominada "BOZOVICH" de S. de R.L. de C.V., por medio del cual, solicita, que se autorice un descuento respecto a la cantidad que se genere por concepto del Impuesto de Traslado de Dominio, derivado de la adquisición de un inmueble conocido como Lote de terreno y construcciones sobre el existentes identificado con el número interior 1 B uno letra "B", sujeto al régimen de propiedad en condominio industrial denominado "Parque Industrial Aeropuerto", número oficial exterior 4200, ubicado en carretera estatal 100, el Colorado – Higuerrillas, San Ildefonso Colón, Qro., identificado con clave catastral 050406801032046, propiedad que acredita en términos de la Escritura Pública número 762 (Setecientos sesenta y dos) de fecha 14 de junio de 2023. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **CHPCP/091/DAC/2023**.

16. En fecha 29 de agosto de 2023, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0470/2023, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como, los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., aprobados por el Ayuntamiento mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

17. En fecha 29 de agosto de 2023, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0471/2023, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como, los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., aprobados por el Ayuntamiento mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

18. Que con fecha 6 de septiembre de 2023 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SF/0806/2023, signado por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite opinión favorable respecto de la petición de Alfonso Hernández Ángel, Apoderado Legal de la persona moral denominada "BOZOVICH" de S. de R.L. de C.V., la cual se adjunta como anexo único y forma parte integral del presente acuerdo, misma que se inserta a la letra:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



06 SEP. 2023

RECIBIDO

Nombre:

[Handwritten signature]

Hora: 15:40

SECCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICIO: SF/0806/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Colón, Qro., a 06 de septiembre de 2023

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
PRESENTE.

CABILDO
RE 07 SET. 2023
11:30 hrs
Juna
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO COLÓN, QRO

Quien suscribe, C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., en atención a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0470/2023 con fecha de recepción 29 de agosto de 2023; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracciones II, IV, XV y XXVII, 102 fracción III, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2, 4, 12, 59 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, artículos 8 fracciones VI y VII, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 5 fracción II, 16 y 18 fracciones XXII y LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., artículos 15, 49 fracción II numeral 12 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023., me permito lo siguiente;

Dictamen de viabilidad para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.

Considerando a lo expuesto por en el primer párrafo del presente documento y específicamente a lo que se cita a continuación;

Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., Para El Ejercicio Fiscal 2023.

"Artículo 15. El Impuesto Sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se causará y pagará conforme a los elementos siguientes:

Es objeto del Impuesto sobre Traslado de Dominio, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los Derechos relacionados con los mismos.



Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61

MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Son sujetos del Impuesto sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los derechos relacionados con los mismos.

Artículo 49. *Para el Ejercicio Fiscal 2023 se establecen las siguientes disposiciones generales y estímulos fiscales:*

II. *De acuerdo a lo establecido en la Sección Primera de los Impuestos de la presente Ley, se establecen los siguientes estímulos fiscales:*

12. *En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio, de acuerdo a lo previsto en los criterios de aplicación general establecidos por el Ayuntamiento."*

Que con fecha 27 de junio de 2023, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro. aprobó el acuerdo por el que se autorizan los criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., y que asimismo se revocan los similares aprobados por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro. en fecha 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021, respectivamente.

Es importante señalar que en dicho acuerdo se consideraron modificaciones respecto a los criterios de cumplimiento y porcentajes, quedando como a continuación se señala en el siguiente recuadro;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

CONCEPTO	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos	Hasta 50 millones	5 %
	Mayor de 50 y hasta 100 millones	10 %
	Mayor de 100 millones y hasta 200 millones	15 %
	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	20 %
	Mayor de 400 millones	30 %
	Por el número de empleos permanentes a generar	Hasta 25
Mayor de 25 y hasta 50		10 %
Mayor de 50 y hasta 150		15 %
Mayor de 150 y hasta 300		25 %
Mayor de 300		35 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar		50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos

El H. ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. mediante el acuerdo primero autorizo dichas modificaciones, el cual textualmente se señala;

"PRIMERO. Se autorizan los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., previstos en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro, en términos del considerando 13 del presente acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo."



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Considerando

Que mediante oficio signado por la Dirección de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., y recibido en esta dependencia con fecha 06 de septiembre de 2023, oficio número SF-DI-041-2023, se remite a esta Secretaría de Finanzas, el expediente respecto a las declaraciones para el pago de traslado de dominio correspondientes al inmueble con clave catastral 050406801032046, como vendedor la persona Mizrahi Levy Alberto y Copropietarios; el comprador la persona moral Bozovich, S. de R.L. de C.V., el método de cálculo para la determinación del Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, y la tarifa progresiva aplicable, dando como resultado pase de caja de traslado de dominio con fecha 06 de septiembre de 2023 con folio 202-5-2264 por un importe a pagar de \$3,689,790.00 con vigencia al 30 de septiembre de 2023, en el mismo documento se presenta un resumen del comportamiento de recaudación de los ingresos propios en lo particular del Impuesto sobre Traslado de Dominio en el periodo del 01 de enero al 05 de septiembre de 2023, información textualmente descrito en el siguiente recuadro;

Concepto	Ley de ingresos estimada	Ingresos recaudados	Porcentaje recaudado
Total de ingresos propios	\$142,533,805.00	\$199,398,181.26	139.90%
Impuesto sobre Traslado de Dominio	\$38,984,380.00	\$57,533,678.20	147.58
<i>Impuesto</i>	\$0.00	\$55,351,888.00	*
<i>Recargos</i>	\$0.00	\$1,121,696.68	*
<i>Actualización</i>	\$0.00	\$1,060,093.52	*

En el recuadro se puede observar que, al 05 de septiembre de 2023, existe un avance en la recaudación que ya supera a la recaudación del 100% por 39.90 puntos porcentuales respecto al total de ingresos de gestión o propios, y en el concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio se observa que ya está superado la recaudación del 100% por 47.58 puntos porcentuales, más sin embargo hay que considerar que son datos atípicos en razón con otros ejercicios fiscales.

Acta núm. 067

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Que, una vez cotejado el escrito firmado por el C. Alfonso Hernández Ángel, Apoderado Legal de la persona moral Bozovich, S. de R.L. de C.V. con fecha 01 de agosto de 2023, que de acuerdo a las declaraciones y documentos se puede observar que cumple con los siguientes requisitos;

- a) Giro.
- b) Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
- c) Importe de la inversión.
- d) Catálogo de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión, considerando número de plazas y nivel salarial.
- e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generan contaminación.
- f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
- g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.
- i) Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.
- j) No se emite la carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deba iniciar las obras de construcción de la empresa, en razón a que la persona moral Bozovich, S. de R.L. de C.V., adquiere una bodega como activo fijo de la empresa y que utilizará como sede principal de dicha empresa, aunado a que presenta un dictamen positivo respecto a la procedencia del otorgamiento de incentivos y estímulos emitido por el Lic. Alejandro Sterling Sánchez, en su carácter de Director de Fomento Industrial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de fecha 16 de junio de 2023.

Por todo lo aquí expuesto y considerando los fundamentos y considerandos que se citan en párrafos anteriores, se cuenta con los elementos necesarios para emitir el dictamen correspondiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Acta núm. 067

Resulta viable la autorización de descuento en el pago del impuesto sobre traslado de dominio, sin embargo es importante hacer notar los resultados de los ingresos de gestión (ingresos propios) considerarse como una recaudación atípica, en razón a ejercicios fiscales anteriores.

Lo anterior es en razón de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, artículos 15 y 49 fracción II numeral 12 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, respecto a la solicitud presentada por escrito y que usted anexa en copia simple a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0470/2023, el documento signado por representante legal de la moral Bozovich, S. de R.L. de C.V., para el inmueble con clave catastral 050406801032046, en consideración a dicho escrito y cotejando la información que se presenta integrada en el expediente respectivo, y con base a lo establecido en los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio, aprobado por el H. Ayuntamiento y publicado el 30 de junio de 2023 en la gaceta municipal número 40, específicamente a lo que se dispone en la tabla de dichos criterios, se obtuvo el resultado siguiente;

Resultado de acuerdo a la información que presenta el solicitante;

CONCEPTO	INFORMACION EXPUESTA POR EL SOLICITANTE
Por el monto de la inversión en pesos	Inversión de \$283,500,000.00
Por el número de empleos permanentes a generar	Total 160 empleos permanentes
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	85 empleos permanentes de los cuales tendrán un nivel salarial promedio de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100) mensuales

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Por lo expuesto en el recuadro inmediato anterior, los porcentajes correspondientes de acuerdo a la tabla de los criterios de aplicación aprobada por el ayuntamiento se obtuvo el siguiente resultado.

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	20 %
Por el número de empleos permanentes a generar	Mayor de 300	25 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	15 %
Porcentaje total a otorgar:		60%

De conformidad a lo expuesto se determina el porcentaje total a otorgar por el **60%** de descuento por concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Se anexa copia simple del oficio número SF-DI-041-2023 y expedientes documentales que integran dicho oficio.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo, reiterándole mi respeto institucional y quedando a la orden.

ATENTAMENTE
"JUNTOS VOLAMOS ALTO"



C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. Archivo
C.P. JFSH/C.P. LGBM

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

19. En fecha 6 de septiembre de 2023, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio SEDESU-1162-2023 suscrito por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez por medio del cual remite la Opinión Ambiental y Económica, misma que a la letra señala:

“En seguimiento al oficio número: MCQ/SAY/DAC/0471/2023 de fecha 29 de agosto de 2023 y recibido en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la misma fecha, por medio del cual solicita el Dictamen u Opinión, para otorgar el descuento de traslado de dominio, a petición de la persona moral denominada BOZOVICH, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. Alfonso Hernández Ángel, referente al predio denominado como Lote de terreno identificado con el número interior 1 B, sujeto al régimen de propiedad en condominio industrial denominado “Parque Industrial Aeropuerto”, marcado con el número oficial exterior 4200, en la Carretera Estatal 100, El Colorado Higuerillas, localidad San Ildefonso, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 10,335.93 m² y Clave Catastral 05 04 06 80 10 32 046, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como a los Criterios de Aplicación Establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023 al respecto se tienen los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
3. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
4. Que el artículo 11 y 12 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos. Así como que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

5. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley de Hacienda multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

6. Que en fecha 30 de junio de 2023, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobó el Acuerdo por el que se modifican los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio General, dejando sin efecto los aprobados en los años 2020 y 2021.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La persona moral denominada BOZOVICH, S. DE R.L. DE C.V., presenta la siguiente documentación:

1. Escritura 37,234 (treinta y siete mil doscientos treinta y cuatro) de fecha 26 de junio de 2018, de diciembre de 1994, mediante la cual se hace constar la constitución de la moral BOZOVICH, S. DE R.L. DE C.V., y por medio de la cual se torga a favor del C. Alfonso Hernández Ángel, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral, actos de dominio y representación ante dependencias de gobierno; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco bajo el Folio Mercantil Electrónico: 40411 de fecha 03 de agosto de 2018.
2. Escritura 762 (siete mil sesenta y dos) de fecha 14 de junio de 2023, mediante la cual se acredita el Contrato de Compraventa referente al predio denominado como Lote de terreno identificado con el número interior 1 B, sujeto al régimen de propiedad en condominio industrial denominado "Parque Industrial Aeropuerto", marcado con el número oficial exterior 4200, en la Carretera Estatal 100, El Colorado Higuerrillas, localidad San Ildefonso, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 10,335.93 m² y Clave Catastral 05 04 06 80 10 32 046, celebrado por la Sociedad Mercantil denominada BOZOVICH, S. DE R.L. DE C.V., representada por el señor Alfonso Hernández Ángel como la parte compradora y por otra parte los señores Alberto Mizrahi Levy, Teresa Mustri Hemsani, Chemaya Mizrahi Mustri y Emilio Mustri Misrachi, representados por el señor Alberto Mizrahi Levy como la parte vendedora.
3. Copia simple del recibo de pago referente al concepto de pago del IMPUESTO PREDIAL URBANO, por medio del cual acredita no tener adeudo alguno referente al concepto de mérito.
4. Copia simple de Pase de Caja de Traslado de Dominio con Folio: 202-5-2264, del predio identificado con la Clave Catastral 05 04 06 80 10 32 046.
5. Proyecto Técnico consistente en 3 páginas, por medio del cual fundamenta y motiva el cumplimiento de los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el descuento del impuesto de traslado de dominio publicados en la Gaceta Municipal "La Raza" en fecha 30 de junio de 2023.
6. Carta compromiso con firma autógrafa por el C. Alfonso Hernández Ángel, por medio de la cual se compromete a cumplir lo manifestado



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

III. OPINIÓN AMBIENTAL

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por parte de la Dirección de Ecología corresponden a los incisos: e, f y g, así como cualquier otro inciso relacionado en materia ambiental, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

1. De acuerdo a lo manifestado en el documento ingresado en su apartado marcado como inciso e, el interesado señala que las actividades que pretenden realizar no generarán contaminación, toda vez que los procesos a realizar son de índole mecánico, por lo que el consumo promedio de agua anual será únicamente de 300 metros cúbicos, por lo que no es considerada una industria que consuma grandes cantidades de agua, tal y como lo son las industrias químicas, procesadoras de metales, agroindustriales, de alimentos o bebidas.
2. De acuerdo a la revisión de la documentación que obra en la Dirección de Ecología, actualmente el Parque Industrial Aeropuerto cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por lo que el interesado manifiesta que hará del uso de lo ya instalado dentro del parque, por lo que se considera viable dicha manifestación, ya que el objetivo de contar con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es evitar realizar descargas en cuerpos de agua o directamente al suelo, sin la debida autorización.

Dado lo anterior, la Dirección de Ecología emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición de la persona moral denominada **BOZOVICH, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos e, f y g, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

IV. OPINIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Económico emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a otorgar el 60% de descuento relativo al traslado de dominio, toda vez que el desarrollo del proyecto, representa una valoración positiva desde el punto de vista socioeconómico, ya que generará fuentes de empleo, aumentara el intercambio de actividades comerciales de la zona e incrementara de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso industrial del mismo y sus alrededores, asimismo, dicha inversión fomentara el desarrollo de nuevos proyectos industriales en las inmediaciones del Municipio de Colón.

La moral denominada **BOZOVICH, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá atender a las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONDICIONANTES

1. Deberá presentar en la Dirección de Ecología la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el proceso de construcción y operación de la planta de procesamiento, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la publicación del Acuerdo de Cabildo correspondiente.
2. Presentar un informe semestral de cumplimiento o avance de obra del proyecto de mérito durante un periodo de dos años, mismo que será contado a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo de Cabildo correspondiente, debiendo anexar evidencia fotográfica, documental, bitácoras, permisos, licencias y/o cualquier otra autorización emitida por las autoridades correspondientes.
3. Deberá tramitar y obtener todas las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la construcción y operación de la planta, ya sean de índole federal, estatal y municipal...”

Acta núm. 067

20. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0533/2023, de fecha 20 de septiembre del 2023, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

21. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización del descuento correspondiente respecto de la cantidad que se genere por concepto de traslado de dominio del predio ubicado en carretera estatal 100, el Colorado – Higuierillas, San Ildefonso Colón, Qro., identificado con clave catastral 050406801032046.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 2) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza otorgar el descuento correspondiente respecto de la cantidad que se cause con motivo del pago del Impuesto de Traslado de Dominio causado con motivo de la adquisición del predio ubicado en carretera estatal 100, el Colorado – Higuierillas, San Ildefonso Colón, Qro., identificado con clave catastral 050406801032046, en términos de los considerandos 18 y 19 del presente acuerdo, así como del Anexo Único, el cual se adjuntan al presente y forman parte integral del mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas a fin de que lleve a cabo todas las operaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal por los trámites relacionados con la creación del desarrollo en cuestión.

CUARTO. El promovente deberá dar total cumplimiento a las condicionantes señaladas en las Opiniones señaladas en los considerandos 18 y 19 del presente acuerdo, en caso contrario serán causal de revocación del presente previa petición del área involucrada y se considerará la cantidad motivo de la presente autorización como crédito fiscal en favor del Municipio de Colón, Qro.

QUINTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Sustentable, por lo que se les instruye para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su legal notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a costa del solicitante, debiendo presentar, copia del correspondiente recibo de pago que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al C. Alfonso Hernández Ángel, Apoderado Legal de la persona moral denominada "BOZOVICH" de S. de R.L. de C.V.

ANEXO ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Dependencia: Municipio de Colón
Sección: Dirección de Ingresos
Oficio: SF-DI-041-2023
Asunto: El que se indica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS



06 SEP. 2023

RECIBIDO

Nombre: *ML*

Hora: 12:09 pm

Colón, Qro., a 05 de septiembre de 2023

C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Lic. Ana María Ugalde Martínez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., con fundamento en el artículo 8 fracción VII y 9 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer, conforme a los siguientes. -

ANTECEDENTES

- I. En fecha, 17 de agosto de 2023, fue recibido en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO emitida por el Lic. Samuel Cárdenas Palacios; Titular de la Notaría Número 46 del Estado de Querétaro., mediante la cual entera la COMPRAVENTA del inmueble identificado con clave catastral 050406801032046, acompañada de Avalúo Hacendario, protocolización de escritura y recibo de pago de impuesto predial., emitiendo la liquidación del Impuesto siguiente:

Valor Avalúo Fiscal	\$	57,842,100.00
Valor de Operación	\$	57,942,000.00
Fecha de Cálculo:		20/06/2023
Fecha de Supuesto Legal:		14/06/2023
Fecha de Primer Vencimiento:		05/07/2023
Factor de Ajuste:		*
Factor Recargos:		
Base Gravable:	\$	57,942,000.00
Límite Inferior:	\$	5,377,268.43



Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61

MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO

#AñoDelCentenario

Excedente sin Límite Inferior:	\$	54,564,731.57
Tasa 6.18%:	\$	3,374,664.95
Cuota Fija	\$	189,073.67
Impuesto:	\$	3,563,738.62
TOTAL TRASLADO	\$	3,563,738.62

Toda vez que la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO contiene los datos y se acompaña de los documentos requeridos legalmente, para emitir por parte de la autoridad fiscal la DETERMINACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro., en relación con el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

II. En fecha 17 de agosto de 2023, fue emitida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., la DETERMINACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO y actualizada a la fecha del presente oficio, conforme a los elementos siguientes:

- OBJETO: El inmueble con clave catastral 050406801032046
- SUJETO: Vendedor. – MIZRAHI LEVY ALBERTO Y COPROPIETARIOS y Comprador. – BOZOVICH S DE RL DE CV
- BASE: \$ 57,942,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- TASA, CUOTA O TARIFA:

Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 15. El Impuesto Sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se causará y pagará conforme a los elementos siguientes:

..."

El Impuesto Sobre Traslado de Dominio a cargo de los contribuyentes, se determinará, causará y pagará aplicando la siguiente tarifa progresiva

El Impuesto Sobre Traslado de Dominio a cargo de los contribuyentes, se determinará, causará y pagará aplicando la siguiente tarifa progresiva.



Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.

CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61

MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Numero de rango	Rango de Valores		Cuota fija	Factor aplicable sobre el excedente del límite inferior
	Inferior	Superior		
1	\$0.00	\$84,000.00	\$0.00	0.042222
2	\$84,000.01	\$155,474.92	\$3,546.67	0.046644
3	\$155,474.93	\$287,767.27	\$6,880.54	0.048889
4	\$287,767.28	\$532,626.11	\$13,348.24	0.051243
5	\$532,626.12	\$985,833.32	\$25,895.59	0.053710
6	\$985,833.33	\$1,824,670.86	\$50,237.45	0.056296
7	\$1,824,670.87	\$3,377,268.42	\$97,460.66	0.059006
8	\$3,377,268.43	En adelante	\$189,073.67	0.061847

El Impuesto sobre Traslado de Dominio se determinará de la siguiente forma:

A la base gravable de este Impuesto, se le disminuirá el límite inferior que corresponda y a la diferencia de excedente de límite inferior, se le aplicará la tarifa sobre el excedente del límite inferior, al resultado se le sumará la cuota fija que corresponda y el importe de dicha operación será el Impuesto Sobre Traslado de Dominio a pagar.

- ÉPOCA DE PAGO: 15 días hábiles posteriores a la fecha de operación. (Fecha de operación: 14 de junio de 2023)

Causando el impuesto siguiente:



MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
PASE DE CAJA DE TRASLADO DE DOMINIO

Fecha: 06/09/2023
Hora: 11:27:06
Página: 1 / 1

Folio 202-5-2264

202-5-2264

Comprador BOZOVICH S DE RL DE CV
Vendedor MIZRAHI LEVY ALBERTO Y COPROPIETARIOS
Tipo de operación COMPRA VENTA
No notaría 46 No Escritura. 762
Clave catastral 050406801032046
Ubicación SAN ILDEFONSO (PROCEDE) CARRETERA ESTATAL 100 NO. 1205 1-B
Valor de operación 57,942,000.00 Valor para calculo 57,942,000.00
Fecha de operación 14/06/2023 Impuesto 3,563,739.00
Fecha de aplicación / / 25 % Adicional 0.00
Fecha entrada catastro / / Actualización 20,669.68
Fecha salida catastro / / Subtotal actualizado 3,584,408.68
Fecha de pago 05/09/2023 Recargos 105,361.61
Requerimiento 0.00
Subdivisión de predio 0.00% Embargo 0.00
Multa 0.00
Redondeo -0.30
Total 3,689,790.00

Vigencia 30/09/2023

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



*Se anexan 30 hojas de dicho expediente, para verificar la veracidad de lo informado.

Atunado a lo anterior, y

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección de Ingresos es la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, de conformidad con el artículo 8 fracción VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro.
- II. Que la Secretaría de Finanzas, tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio y le corresponde la recaudación de los ingresos municipales; así como su erogación, de conformidad con las leyes hacendarias y el presupuesto de egresos vigentes al momento de la causación de contribuciones y productos que tenga derecho a percibir el Municipio de Colón, Qro., así como los planes y programas aprobados, de conformidad con los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.

A efecto de cuate con los elementos necesarios (COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS), para determinar la procedencia de la solicitud manifestada en el oficio MCQ/SAY/DAC/0470/2023, suscrita por el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro; En lo que compete a la Dirección de Ingresos, le informo que el comportamiento de la recaudación del 01 de enero al 05 de septiembre de 2023, correspondiente a ingresos propios y en lo particular del Impuesto sobre Traslado de Dominio, es el siguiente:

Concepto	Ley de ingresos estimada	Ingresos recaudados	Porcentaje recaudado
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 142,533,805.00	\$ 199,398,181.26	139.90%
Impuesto sobre Traslado de Dominio	\$ 38,984,380.00	\$ 57,533,678.20	147.58
Impuesto	\$ 0.00	\$ 55,351,888.00	*
Recargos	\$ 0.00	\$ 1,121,696.68	*
Actualización	\$ 0.00	\$ 1,060,093.52	*

* Información extraída del concentrado de cobranza por fuente de ingreso del Sistema de Administración Gubernamental OperGOB de EOS Soluciones.



Acta núm. 067



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Se anexan 3 Hojas del concentrado de cobranza por fuente de ingreso del Sistema de Administración Gubernamental OperGOB de EOS Soluciones., para verificar la veracidad de lo informado.



Lo anterior para los fines a los que allá lugar.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ANA MARÍA UGALDE MARTÍNEZ
DIRECTORA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

#SIÉNTETE ORGULLOSO

#AñoDelCentenario

Acta núm. 067

*Archivo

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
CP. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación de los Regidores Cecilia Cabrera Yáñez, Gaspar Ramón Trueba Moncada, Daniel López Castillo, Jorge Luis Mora Sánchez y Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez menciona que hace algunos días, tuvo la oportunidad de platicar con los vecinos de la Colonia Linda Vista en Los Benitos y le mencionaban que han hecho diversas solicitudes al área de Servicios Públicos ya que no pasa el servicio de recolección de basura a dicha colonia, entre otras de las necesidades que tienen, ya es un grupo grande de familias que viven en esa colonia Linda Vista en Los Benitos y no han obtenido respuesta, más tarde le traerán un oficio para darle detalles de esa situación y lo turnará al área de Servicios Públicos y ojalá se pueda contar con la respuesta pertinente y no nada más por escrito, si no también en la ejecución y que se pueda atender ahí la recolección de basura, ya que además de mala imagen que provoca, también la parte de salubridad es muy importante cuando se deja de atender ese servicio público tan vital.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que como primer tema, es el referente al crecimiento del problema de los seudo permisos que otorga esta Administración, para la venta clandestina de alcohol, y les pregunta ¿Si están conscientes?, y ¿Si están enterados los presentes que se hizo un operativo en la Comunidad de La Esperanza? y en varias comunidades del Municipio de Colón, y le gustaría que le pusiera toda la atención que merece el tema que se está platicando, porque es muy importante y de trascendencia, entonces, resalta la importancia sobre el tema de los seudo permisos que está otorgando la Administración y solicita que se haga la investigación correcta porque él preguntó en sesiones anteriores, ¿Quién está otorgando estos permisos?, ya que mencionan que les dan recibos por parte del Municipio, entonces, ya le hicieron llegar algunos, y sí, le gustaría platicarlo o que el Presidente Municipal indique con quién se denuncia esta irregularidad, porque inclusive hasta ya se encuentran operando perfectamente, revisado y checado porque involucran a personas que tienen expendio de cerveza, hablan de cuotas, etc., y hay varios testigos que ya traen ese tema muy fuerte y considera que están afectando a todos los ciudadanos, en el no actuar respecto a este tema. Y como segundo punto, el tema de que nos mencionan aquí que existe un avance en la recaudación que ya supera el cien por ciento de lo previsto, y que por el tema de traslados de dominio se ha superado por más de 47.58 puntos, y acaban de votar a favor de un descuento para una industria, le gustaría proponer a votación, que la feria fuera gratuita para todo el pueblo colonense, como lo han solicitado en las redes sociales, y en diferentes partes donde han visitado, donde ponen como ejemplo a otros Municipios donde la fiesta es para el pueblo y es completamente gratuita, sobre todo se basa en el informe que presenta el Secretario de Finanzas donde dice que hay finanzas sanas, y que han sobrepasado la recaudación estimada que tenían



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Acta núm. 067

en este ejercicio.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta si existe algún otro asunto general.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada solicita que se ponga a consideración su propuesta.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota por indicaciones del Presidente Municipal, responde que es un tema ejecutivo, y no se puede ingerir en temas ejecutivos de la administración pública, sino realmente se tienen que abocar a lo que obliga el Reglamento.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada pregunta que ¿bajo que fundamento es un tema ejecutivo?-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que las comisiones no tendrán facultades ejecutivas, por lo que tampoco los miembros de las comisiones no tendrán facultades ejecutivas. Ese es un tema que ya se vino licitando con anticipación, por lo que ya hay un procedimiento administrativo avanzado para hacer la contratación. -----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que como Regidores son el Órgano Máximo, y no se están excediendo de ninguna facultad, simplemente es una propuesta, y esa propuesta solicita que se considere a votación, lo anterior por ser el sentir de la gente, ya que para eso están todos aquí, porque son representantes de la gente.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta si existe alguna otra consideración.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada solicita que se someta a votación su propuesta antes mencionada-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota da a conocer que se tiene la propuesta que hace el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, y le reitera al Regidor que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que no se tiene facultades ejecutivas, por eso hay áreas que se dedican a eso. -----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada pregunta, que si entonces lo que se hizo hace tres meses, ¿se hizo mal?, o bien ¿todo están mal?. -----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que sí.-

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada pregunta que ¿si entonces el pueblo está mal?-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Acta núm. 067

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que él no está diciendo eso.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comenta que ya hay un presupuesto considerado para la realización de la Feria de Colón. -----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que sí tiene conocimiento que solo puede hacer uso de la voz dos veces y pide disculpas, porque también está incumpliendo el Reglamento por hablar más de dos veces en la presente Sesión, pero como nadie habla por el pueblo, da tristeza que sea el único que tenga que usar la voz y comenta al señor Secretario y al señor Presidente que no va infringir ninguna normatividad, que no se va a infringir ni el tema de contratación, ni se va a meter en ningún tema administrativo, la única propuesta es que sea gratis, como un beneficio que se pueda dar a favor de los ciudadanos, nada más.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que en uso de la voz informativa, se les solicita que ingresen la petición a través de la vía correcta, en este caso es vía oficio. Y concede el uso de la voz a la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez.-

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez manifiesta que se hizo este ejercicio para el concierto del artista "Pancho Barraza", de hacerlo gratuito para el baile del "Centenario", y no se hizo mención alguna de esos fundamentos de ley y coincide que no se está interviniendo en la contratación, en la logística o en otros procesos, por lo que no ve mayor inconveniente, efectivamente la gente ya de por si gasta bastante al interior con los consumos, con los juegos, con las diversas atracciones, y sería bastante benéfico que se haga de forma gratuita, por su parte no tendría inconveniente alguno en apoyar dicha propuesta.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta, ¿entonces que se someta a votación?, y se registra la participación del Regidor Jorge Luis Mora Sánchez, por lo que se le concede el uso de la voz.-----

Regidor Jorge Luis Mora Sánchez pregunta, ¿De ser de forma gratuita, a qué se refiere con forma gratuita?, ya que años atrás, para los que residen aquí en Colón, eran gratis los eventos o los espectáculos, pero los juegos se pagaban y comenta que él con sus hijos pagaba más de cien pesos que es lo que cuesta la entrada, entonces pregunta ¿a qué se refieren con de forma gratuita?, a lo mejor para una familia que tiene 2 o 3 hijos, es más barato pagar la entrada y ahorrarte lo de los juegos, ya que históricamente los juegos son gratis, desde que se paga entrada, y pregunta si no afecta, el hecho que no se tenga alguna utilidad por la feria.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que la Ley de Disciplina Financiera establece que cada vez los eventos de los pueblos tienen que ser más auto sustentables, y para nada se está en contra del pueblo. Además, que prácticamente faltan dos semanas para el inicio de la feria y ya hay un proceso avanzado y se cuentan con las negociaciones hechas, donde se incluyen a los juegos como parte del paquete y al no cobrar la entrada, se tendría que separar algunas cosas, como por ejemplo los juegos de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

lo gratuito, cosas que el Municipio ya no presupuesta, ni cuenta con el dinero suficiente para pagar la diferencia, como les comenta la Ley de Disciplina Financiera no dice que obligue, si no prácticamente se obliga por Ley se requiere que los eventos sean auto sustentable. También invita a los presentes a que chequen esa parte, porque para nada se está en contra de beneficiar al pueblo, al contrario, cree que el costo de la feria es muy accesible, son 30 pesos por niño y 100 por adulto, que como comenta el Regidor Jorge Luis Mora Sánchez lo que se paga por una familia, no se compara para nada con lo que se pudiera pagar por los juegos mecánicos o el elenco de los artistas, por otro lado se respeta la ley, por qué se pone este porcentaje de recuperación, el cual es mínimo, pero también sin modificar, porque si no se tendría que ir y pedir suficiencia presupuestaria para pagar la diferencia de lo que se tiene que recuperar, repitiendo una vez más que ya existe un proceso avanzado de contratación, el cual ya generó un compromiso. Y por otra parte a lo que se refiere el Secretario del Ayuntamiento con el área que se dedica en la parte operativa de los eventos, ya se tienen acuerdos hechos.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota concede el uso de la voz al Regidor Daniel López Castillo.-----

Regidor Daniel López Castillo comparte que después de escuchar todas las opiniones de los Regidores del H. Ayuntamiento, él también está a favor del pueblo de Colón, y a su vez checando lo de la Ley de Disciplina Financiera, y de que debe haber recaudación, propone que lo correcto sería hacer una reducción en el costo, ya que si son 100 pesos por adulto, que ahora sean 80 pesos por adulto y el monto de 30 pesos para los niños sean solo 20 pesos, siendo esta su propuesta.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota concede el uso de la voz al Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que como punto número uno la Ley de Disciplina Financiera no obliga a eso y como punto número dos, propone que al menos los niños puedan acceder de forma gratuita todos los días, y considerar también, un día gratuito para los habitantes del Municipio, entiende que hay una organización y que no se debe causar un daño al erario, argumentando que en ningún momento se le consideró a los Regidores para la feria, consultando a los presentes mediante unas preguntas si fueron considerados, ¿saben quién va a venir?, ¿saben dónde se llevara a cabo?, él preside la Comisión de Turismo y nadie le ha compartido nada de la feria, y por eso hace su puntual señalamiento, porque de haber tenido conocimiento de alguna planeación hace dos meses, en eso momento lo hubiera comentado, y no ahora faltando veinte días para la feria, pero no se les considera y no se les permite dar una opinión, por eso se enfrenta a esto en estos momentos, proponiendo una vez más que sea totalmente gratuita y en caso de no serlo, que todos los niños ingresen de forma gratuita y a los ciudadanos del Municipio se les cobre un monto menor al ya establecido.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz informativa y por instrucciones del Presidente Municipal, manifiesta que ya se llevaron a cabo la firma de los documentos y contratos, por lo que se podría incurrir en algún tipo de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Acta núm. 067

responsabilidad, el incumplimiento de estos documentos.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada pregunta, ¿quién caería?-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde, la Administración Pública.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta, que es por no considerarlos, motivo por el cual solicita que se someta a consideración del Ayuntamiento todas sus propuestas.-

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde, que solo les comparte lo que el Presidente Municipal le informa y para continuar con el presente punto pregunta a los presentes si existe algún otro asunto general, que deseen manifestar.-

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada solicita que se vote.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota comenta, que se solicite por medio adecuado que es por vía de oficio.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada responde que esto es una correcta vía, por eso se llama "Asuntos Generales". -----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota concede el uso de la voz al Regidor Jorge Luis Mora Sánchez.-----

Regidor Jorge Luis Mora Sánchez propone que se manden hacer cortesías para niños y que puedan venir los padres de familia a recogerlas, ya no se les estará limitando y podrían entrar gratis.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que las entradas de la Feria son gratis toda la mañana y parte de la tarde, y a partir de las 6:00 pm se cobrará el ingreso como está escrito en los acuerdos.-----

Regidor Jorge Luis Mora Sánchez pregunta por la hora en que iniciaran a funcionar los juegos mecánicos.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que habrá días que los juegos mecánicos funcionaran por la mañana, donde se estará invitando a todas las escuelas, esto porque ya se cuenta con programas realizados.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta si existe algún otro asunto general. -----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comenta que se someta a votación la propuesta del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, que sea totalmente gratis, para eso se



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

presupuestó.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que no está presupuestada de esa manera, sino que la obligación también es, como dijo el Presidente Municipal, hacer una recaudación y tener algún beneficio.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada responde que cuando se votó por la aprobación del Presupuesto, se dirigieron seis millones de pesos para la feria, entonces si está presupuestado.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que, si está presupuestado, pero la obligación del Municipio también está en recaudar.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que desde luego tiene la obligación el Municipio de recaudar, para eso recibe prediales, traslados de dominio, pero en una feria se va a recaudar más que los tramites mencionados.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota reitera que por indicaciones del Presidente Municipal, responde que ya se llevó a cabo la firma de todos los documentos, siendo imposible cambiarlos en este momento.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que, si ya se firmaron los documentos, y no importándole a los Regidores Síndicos, que son a los que les corresponde supervisar dichos documentos, sin considerar a las personas que pueden dar un punto de vista.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que son facultades ejecutivas propias del área. Al termino de las participaciones y no habiéndose registrado más, informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **10:39** (diez horas treinta y nueve minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe.-----

Acta núm. 067

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

Lic. Cecilia Cabrera Yáñez
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

Lic. Daniel López Castillo
Regidor

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Regidor

M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 067